



R. AYUNTAMIENTO DE
ALLENDE, N. L.

Oficio Núm. _____
Oficio Int. _____
Expediente _____
ASUNTO:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR
EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**

La Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, en el Capítulo II, hace pública la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos allendenses interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser mayor de 18 años de edad, al día de la toma de protesta del mismo;
- III. Tener residencia durante los últimos 5 años dentro del Municipio de Allende, Nuevo León;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para alguno de ellos en los tres años anteriores a la fecha de su elección.
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente de Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, o su equivalente de algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su elección.
- VI. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada.

Las propuestas deberán de presentarse por escrito ante la Secretaría del R. Ayuntamiento y contendrán los siguientes datos:

- 1.- Nombre completo y apellidos
- 2.- Domicilio
- 3.- Fecha y lugar de nacimiento
- 4.- Número telefónico
- 5.- Firma del proponente

El registro de las propuestas será del 27 de agosto al 10 de septiembre del presente año.

Las propuestas recibidas se turnarán a la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito a fin de que realicen el análisis y posteriormente presente el dictamen al Republicano Ayuntamiento.

Aprobado el dictamen por el Republicano Ayuntamiento, éste procederá al nombramiento de los Consejeros Ciudadanos.

TRANSITORIOS

- a) Las postulaciones incompletas, con información no verídica o presentadas de manera extemporánea serán desechadas automáticamente.
- b) La designación de los ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, imparcialidad y transparencia.
- c) Los cargos de Consejeros, son honoríficos por lo tanto no recibirán remuneración alguna por su desempeño.
- d) La sesión de instalación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, deberá realizarse dentro de los treinta días naturales, siguientes a la aprobación realizada por el R. Ayuntamiento, una vez instalado éste, el Presidente Municipal tomará a los Consejeros su protesta de Ley.
- e) Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el R. Ayuntamiento.

ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

Allende, N.L. agosto de 2018

